

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-LICITACIÓN-SEDESO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINACOS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-LICITACIÓN-SEDESO

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de tinacos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir tinacos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **343/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de tinacos para donar a beneficiarios del programa Contigo Podemos de la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requirente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 03, 04 y 07 de junio del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N025-2021**; llevándose a cabo el día 09 de junio del 2021 la junta de aclaraciones y el 14 de junio del 2021 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de junio del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **2** al proveedor **C. Álvaro Aparicio Valadez**, por un monto total de **\$1'928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.
5. En ese tenor, en fecha 24 de junio del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato **123/2021-LICITACIÓN-SEDESO**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirieron tinacos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ ENTE REQUERENTE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-LICITACION-SEDESO

6. Mediante oficio número **DGA/294/2021** de fecha 09 de septiembre del 2021, suscrito por el **C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa** en su carácter de **Director General Administrativo** y el **Lic. Rodolfo Telles Moreno** en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** ambos adscritos a “**El Ente Requerente**”, solicitaron a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**” la ampliación de “**El Contrato**” a través del cual se adquirieron tinacos para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”.
7. Mediante requisición de compra número **642/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó ampliación del contrato **123/2021-LICITACIÓN-SEDESO**, de la requisición número RB/0000343/2021 correspondiente a la adquisición de tinacos para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” de la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requerente**”.
8. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 28 de septiembre del 2021, solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 09 de septiembre de 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **642/2021**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-LICITACIÓN-SEDESO

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01829**, inscrito en fecha 12 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de abril del 2021.
- 2.2. Que dentro de sus actividades se encuentra, la venta de bienes afines a los del objeto del presente convenio, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento legal.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Doctor Jesús Díaz de León número 104, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 948 43 12 y (449) 123 96 34 y cuenta de correo electrónico ferrealver@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AAVA550618KL6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y451688010-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021- LICITACION-SEDESO

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato" a efecto de incrementar la adquisición de tinacos, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en "El Contrato" por la cantidad de **\$936,700.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1,750.00	PIEZA	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTI-K, COLOR NEGRO, CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES. - CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS. - DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD. - BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA 	\$950.00	\$1'662,500.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-
LICITACIÓN-SEDESO

		<p>PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA.</p> <p>- ALTURA MINIMA 91 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM.</p> <p>- LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACION DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA.</p> <p>- TAPA QUE IMPIDA LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <p>1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.</p> <p>2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>PARCIALIDADES:</p> <p>I). 250 TINACOS, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y</p> <p>II). 5 ENTREGAS SUBSECUENTES DE 300 TINACOS LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2021.</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$1'662,500.00
			I.V.A.	\$266,000.00
			TOTAL	\$1'928,500.00

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$1'662,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) lo que arroja un monto total a pagar de \$1'928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1,750.00	PIEZA	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTI-K, COLOR NEGRO, CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <p>- FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES.</p> <p>- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</p>	\$950.00	\$1'662,500.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-
LICITACIÓN-SEDESO

			<p>- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD.</p> <p>- BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA.</p> <p>- ALTURA MINIMA 91 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM.</p> <p>- LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACION DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA.</p> <p>- TAPA QUE IMPIDA LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. 2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>PARCIALIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> I). 250 TINACOS, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y II). 5 ENTREGAS SUBSECUENTES DE 300 TINACOS LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2021. 		
2.1	850.00	PIEZA	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTIK. COLOR NEGRO; CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <p>- FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES.</p> <p>- CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS.</p> <p>- DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD.</p> <p>- BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA.</p> <p>- ALTURA MINIMA 91 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM.</p> <p>- LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACION DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA.</p> <p>- TAPA QUE IMPIDA LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. 2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1. <p>LOS PAGOS SE REALIZARAN 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>LUgar DE ENTREGA: CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGA, EN LOS EVENTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, SE LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR 5 DÍAS ANTES EN QUE LUGAR SE REALIZARÁ EL MISMO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL DEL 6 AL 29 DE OCTUBRE DE 2021.</p> <p>GARANTÍA: 5 AÑOS DE GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p>	\$950.00	\$807,500.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'865,200.00
(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$2'470,000.00
I.V.A.	\$395,200.00
TOTAL	\$2'865,200.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021- LICITACIÓN-SEDESO

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$395,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$2'865,200.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato” establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar las entregas de “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a entera satisfacción de “El Ente Requierente” de acuerdo al calendario de entregas, en los eventos autorizados para tal fin, así mismo se le notificará 5 días antes en que lugar serán entregados de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	PARCIALIDADES
2	I). 250 TINACOS, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ES DECIR, EL 08 DE JULIO DEL 2021. II). 5 ENTREGAS SUBSECUENTES DE 300 TINACOS LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2021.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, con manual de instalación y sus accesorios, (los accesorios pueden variar de acuerdo al modelo adjudicado mismo que deberán ser los mínimos necesarios para dejar en funcionamiento “Los Bienes”), envueltos den bolsa de plástico, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar las entregas de “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a entera satisfacción de “El Ente Requierente” de acuerdo al calendario de entregas, en los eventos autorizados para tal fin, así mismo se le notificará 5 días antes en que lugar serán entregados de conformidad con lo siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-
LICITACIÓN-SEDESO

PARTIDA	PARCIALIDADES
2	I). 250 TINACOS, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ES DECIR, EL 08 DE JULIO DEL 2021. II). 5 ENTREGAS SUBSECUENTES DE 300 TINACOS LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2021.
2.1	III). 850 TINACOS SERÁN ENTREGADOS DEL 06 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2021.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, con manual de instalación y sus accesorios, (los accesorios pueden variar de acuerdo al modelo adjudicado mismo que deberán ser los mínimos necesarios para dejar en funcionamiento “Los Bienes”), envueltos den bolsa de plástico, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez porciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “El Ente Requierente” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICO VALADEZ ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021-LICITACIÓN-SEDESO

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre de 2021.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. ÁLVARO APARICIO VALADEZ

Por “El Ente Requierente”



LIC. RODOLFO TELLES MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 123-1/2021- LICITACIÓN-SEDESO</p>

Testigo



**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

 <p>LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>Lic. JOSELUÍN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------